



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
28 de septiembre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

No a menores de 15 años detrás del volante

El Capitolio – La Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Policía, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Educación (DE) y el Departamento de Justicia se opusieron categóricamente a que menores de 15 años puedan obtener permiso para obtener la licencia de conducir.

Las agencias se opusieron durante una vista pública de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado que preside Larry Seilhamer Rodríguez, en la que se evaluó el Proyecto del Senado 1546, del senador Antonio Faz Alzamora.

La pieza legislativa busca además establecer que el término para solicitar examen para licencia de conducir será no menor de seis meses luego de haber obtenido la licencia de aprendizaje y añadir como requisito obligatorio el tomar un “Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas” para poder obtener la licencia de aprendizaje.

La asesora legal del DTOP, la Lcda. María Cristina Figueroa expuso que sin ser expertos en la materia de conducta humana, reconocen que generalmente, el juicio y la madurez se desarrollan con el pasar de los años. “Un error en ese proceso racional, puede ser fatal tanto para el joven como para otros usuarios de la vía pública”.

Por su parte, Miguel A. Santini Padilla, director ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, explicó que la Administración Nacional de Seguridad en las Carreteras (NHTSA) no recomienda bajar la edad para adquirir licencia de aprendizaje a los 15 años.

“De hecho, esta Agencia endosa la utilización o implementación del GDL o “*Graduated Driver Licensing*”. Este programa, creado mediante legislación, establece un periodo por etapas para que toda persona con 16 años o más obtenga su licencia de aprendizaje y cumpla con ciertos requisitos específicos de tiempo, horas de práctica, supervisión y restricciones como el estar

acompañado de jóvenes de la misma edad, uso del celular o texto y horarios restringidos para manejar”, detalló Santini Padilla.

El Director Ejecutivo de la Comisión también se expresó en cuanto al Curso Educativo sobre el Consumo de Alcohol y Uso de Sustancias Controladas y dijo que “nuestra agencia puede colaborar en la elaboración del mismo con estadísticas o datos que provee la NHTSA. Sin embargo, entendemos que para que un curso de este tipo sea efectivo en el cambio o modificación de conductas de alto riesgo en personas que solicitan licencia de aprendizaje, debe consultarse a ASSMCA, agencia con el expertise y profesionales adecuados para ello”.

Santini Padilla manifestó que es necesario que también se evalúe el costo que esto pueda conllevar, ya que, el número de personas que anualmente solicita la licencia ronda las 50 mil.

De igual manera, Estrella Mar Vega quien representó al Superintendente de la Policía José Figueroa Sancha, consideró que la intención de la pieza de lograr llevar un mensaje preventivo contra el uso de alcohol y sustancias controladas con énfasis particular al momento de conducir “debe ser ofrecido a toda persona que pretenda la obtención de una licencia de conducir”.

Por otro lado, igualmente se evaluó el Proyecto del Senado 1590, también del senador Faz Alzamora, que busca hacer mandatorio pruebas médicas de laboratorio para completar la sección de certificación médica al renovar o solicitar una licencia de aprendizaje y conducir.

La asesora legal de DTOP dijo que la medida no establece cuáles serían esas pruebas y que sólo se limita a establecer que serán las que según la medida explica sean “a tenor con la clase médica puedan demostrar razonablemente la condición de salud del solicitante al momento de solicitar o renovar el permiso de conducir”.

“Respetuosamente entendemos, que esto hace del proyecto de ley uno con visos de vaguedad, en cuanto establece de forma muy general que el médico debe completar la certificación con pruebas médicas de laboratorio que confirmen que la persona está capacitada física y mentalmente para manejar un vehículo de motor”, aseguró la Lcda. Figueroa.

OB/lcc